



*Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid*

**En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal**

**EXTRACTO DEL ACTA 58/2016 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

**ORDEN DEL DÍA**

**1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 52/2016, 53/2016 54/2016 55/2016, 56/2016 Y 57/2016 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 7, 8, 9, 16, 20 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

**Ac. 568/2016.** Aprobar las actas 52/2016, 53/2016 54/2016, 55/2016, 56/2016 y 57/2016, de las sesiones celebradas los días 7, 8, 9, 16, 20 y 23 de septiembre de 2016.

**2. RESOLUCIONES JUDICIALES.**

***2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 26 de Madrid en el procedimiento abreviado 20/2013. Demandantes: D. \*\*\* y D. a \*\*\*.***

**Ac. 569/2016.** Con fecha 14 de septiembre de 2016 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, testimonio de la sentencia cuyo fallo es el siguiente:

*"FALLO: Que desestimando como desestimo el recurso formulado por D<sup>a</sup>. \*\*\* y D. \*\*\* contra la desestimación presunta por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de la reclamación presentada por los recurrentes a fin de que le fueran indemnizados los daños y perjuicios sufridos en el coche marca Ford Fiesta, matrícula 6632-CZC, propiedad de D. \*\*\*, y en la persona de Dña. \*\*\*, con motivo del accidente sufrido el 3 de febrero de 2012 que atribuyen a la existencia de una placa de hielo en el Paseo del Tren Talgo de Las Rozas de Madrid, debo declarar y declaro la misma conforme a Derecho, sin hacer expresa imposición al pago de las costas del procedimiento".*

La Junta de Gobierno Local, queda enterada del contenido de la citada sentencia.

**2.2. Sentencia dictada por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de apelación 1097/2015. Demandantes: D. \*\*\* y D.a \*\*\*.**

**Ac. 570/2016.** Con fecha 14 de septiembre de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, testimonio de la sentencia cuyo fallo es el siguiente:

**"FALLAMOS**

*1º.- DESESTIMAR el recurso de apelación 1097/15, interpuesto por la representación procesal de la actora D. \*\*\* y D.a. \*\*\* contra la sentencia núm. 290/15, de fecha 21.07.15, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid, dictada en autos de PO 129/2015, seguidos contra Resolución de 5.11.14 del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, que desestima recurso de reposición suscitado por la actora-apelante contra liquidación de Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU), por importe de 32.385,01 euros, y, en consecuencia, se confirma la sentencia apelada, así como la actuación administrativa impugnada.*

*2º.- Procede la imposición de las costas de esta segunda instancia a la apelante en los términos del Fº Jº 7º de esta sentencia".*

La Junta de Gobierno Local, queda enterada del contenido de la citada sentencia.

**3.- CONTRATACIÓN.**

**3.1.- Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento, en régimen de concurrencia, para el otorgamiento de concesión demanial para la explotación del kiosco "El Lago" en el Parque de París, expte. núm. 2016001 CON.**

**Ac. 571/2016.** 1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA ANUAL	PORCENTAJE DE INCREMENTO	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS FOMENTO DEL EMPLEO	TOTAL
DOBLE JA	73.200'00 €	118,11%	85	14,8	99,8
HOSTELERÍA NOELIA S.L.	46.500'00 €	38,55%	65	0	65
UROSA DURÁN S.L.	45.000'00 €	34,06%	55	0	55

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Doble Ja S.L.. en la cantidad anual de **73.200'00 €**, excluido todo tipo de impuestos, con el compromiso de contratación que figura en su oferta.

3º.- Requerir a dicho licitador para que aporte documentación



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**3.2.- Adjudicación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, del contrato de Suministro mediante renting de dos vehículos para la Policía Local, expte. núm. 2015006-SUM.**

**Ac. 572/2016.** 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 3.498,87 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1320.20400 del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio, comprometiéndose crédito por los siguientes ejercicios e importes:

- Ejercicio 2017: 20.987,21 euros
- Ejercicio 2018: 20.987,21 euros
- Ejercicio 2019: 20.987,21 euros
- Ejercicio 2020: 17.489,34 euros

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, el contrato de **“Suministro mediante renting de dos vehículos para la Policía Local”**, a **Banco Santander S.A.** en la cantidad de 69.379,20 €, IVA excluido, por cuatro años de duración del contrato.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- Se excluye la oferta presentada por Andacar 2000 S.A., por no ajustarse las características técnicas del vehículo ofertado a las prescripciones técnicas exigidas en el pliego, en cuanto hace a la tracción, ya que oferta un vehículo con tracción delantera, cuando se exige vehículo con tracción total. Las otras dos ofertas presentadas han sido admitidas.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato a los Agentes de la Policía Local, D. \*\*\* y D. \*\*\*.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**3.3.- Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de suministro de “Materiales de construcción”, expte. 2016002-SUM.**

**Ac. 573/2016.** 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de de 30.250'00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 112.1530.21000 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2017: 90.750,00 euros.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de **suministro de “Materiales de construcción” a UTE Velasco Grupo Empresarial S.L.-Ramírez Martín e Hijos S.L.** con una baja lineal del 4'09% sobre los precios unitarios contenidos en la descomposición de precios del Libro “Precio de la Construcción Centro 2015”, editado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara, con exclusión del IVA, siendo el tipo de IVA aplicable el 21%, ofertando un plazo de entrega de cada uno de los suministros de materiales de 24 horas, hasta alcanzar una cantidad máxima anual de 100.000 €, excluido IVA, siendo la duración del contrato de 1 año, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 2 años.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- No se ha excluido ninguna oferta, admitiéndose la única presentada.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato al Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. \*\*\*.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**3.4.- Prórroga del contrato de servicio de “Arbitrajes para juegos municipales”, expte. 2013036-SER.**

**Ac. 574/2016.** 1º.- Disponer (D) la cantidad de 53.479,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3410.22724.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Alarro Gestión XXI S.L., hasta el próximo día 31 de diciembre de 2016



*Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid*

**3.5.- Prórroga del contrato de servicio de “Mantenimiento de pianos del Auditorio Municipal”, expte. 2014007-SER.**

**Ac. 575/2016.** 1º.- Disponer (D) la cantidad de 2.584'38 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.22723, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

Ejercicio 2017:	9.475'75 €
Ejercicio 2018:	6.891,37 €.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con \*\*\* hasta el próximo día 30 de septiembre de 2018.

**4. URBANISMO.**

**4.1.- Licencia de obra para rehabilitación de aleros de edificio en la calle Clara Campoamor núm. 6, expte. núm. 382/2016-02.**

**Ac. 576/2016.** 1º.- Conceder a D. \*\*\* en representación de Comunidad de Propietarios Clara Campoamor núm. 6, licencia de obra, tramitada con número de expediente núm. 382/2016-02, para "rehabilitación de aleros de edificio" sito en la calle Clara Campoamor nº 6. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas en los informes técnicos.

**4.2.- Licencia de obra para ampliación de vivienda unifamiliar en la calle Penélope núm. 12 expte. núm. 56/2016-01.**

**Ac. 577/2016.** 1º.- Conceder a Dª \*\*\* licencia urbanística tramitada con número de expediente 56/2016-01 para la ampliación de vivienda unifamiliar aislada en parcela mancomunada sita en la calle Penélope núm. 12. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas en los informes técnicos.

**4.3. Licencia de obra para ejecución de muro de contención en calle Cartagena núms. 2 a 100, expte. núm. 230/2015-02.**

**Ac. 578/2016.** 1º.- Conceder a Dª. \*\*\* en representación de la Comunidad de Propietarios Vistasierra, licencia de obra, tramitada con número de expediente 230/2015-02, para "construcción de muro de contención" de la Urbanización Vistasierra, que afecta a los números pares de la calle Cartagena. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas en los informes técnicos.

**4.4. Licencia de obra para vivienda unifamiliar aislada en calle Russo 7-B Las Matas, expte. núm. 14/2016-01**

**Ac. 579/2016.** 1º.- Conceder a D. \*\*\* y Dña. \*\*\* licencia de obra tramitada con número de expediente 14/2016-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en la calle Russo núm. 7-B. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas en los informes técnicos.

**4.5.- Licencia de obra e implantación de actividad para quiosco administración de loterías en carretera Coruña, km. 22 Centro Comercial Carrefour Local núm. 22, expte. núm. 339/2016-02 LC.**

**Ac. 580/2016.** Conceder la Licencia Urbanística de adecuación de local y de modificación de implantación de actividad, solicitada por D. \*\*\*, en representación de LA SUERTE DMA, S.L., tramitada con número de expediente 339/2016-02 (LC), para obras de adecuación de local y modificación de implantación de actividad de administración de loterías en local 22, del CC Carrefour-Ei Pinar, ctra. de la Coruña, KM. 22, Las Rozas de Madrid.

La actividad deberá contar con punto de atención accesible según lo establecido en el Anejo A Terminología del CTE DB-SUA.

**4.6. Licencia de primera ocupación en calle Cabo Rufino Lázaro núm. 3, expte. núm. 19/2015 LPO.**

**Ac. 581/2016.** 1º.- Conceder a D. \*\*\*, en representación de BERMEJO NAVES Y LOCALES S.L., licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 19/2015-LPO relativa a la adecuación de naves industriales para uso terciario ejecutada en la Calle Cabo Rufino Lázaro núm. 3., ejecutadas al amparo de la licencia de obras concedida con número de expediente 25/2013-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

**4.7. Licencia de primera ocupación en calle Mirto núm. 2 bis, expte. núm. 14/2016 LPO.**

**Ac. 582/2016.** 1º.- Conceder a D. \*\*\*, actuando en representación de CONSULTORIA Y GESTION MONTGRI S.L., licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 14/2016-LPO relativa a conjunto de 60 viviendas VPPL, 90 plazas de aparcamiento, 60 trasteros, piscina y zona de juegos infantiles ejecutado en Calle Mirto nº 2 bis. Parcela 1-F del Sector IV-3 "La Marazuela". Las Rozas de Madrid, ejecutado al amparo de la licencia urbanística concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 88/2014-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**4.8.- Autorización de instalación de terraza para el establecimiento “La Taberna de Regiones”, sito en c/ Iglesia de San Miguel núm. 2, expte. núm. 81/2016-T.**

**Ac. 583/2016.** PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de Instalación de Terraza anual dos mil dieciséis, solicitada por HERMANOS BRAVO ÁVILA S.L. al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento de terreno de uso público o privado con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como quioscos para venta de helados aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Las Rozas de Madrid en fecha veintisiete de marzo de dos mil cinco, así como el resto de la legislación aplicable y contar con los informes favorables, emitidos por los técnicos de este Ayuntamiento \*\*\*.

SEGUNDO.- La aprobación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones establecidas en los informes técnicos.

TERCERO.- Cuando concurran circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

CUARTO.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

**5. AUTORIZACIONES DEMANIALES.**

**5.1.- Otorgamiento a Motorpress Ibérica, S.A.U., de autorización demanial de una porción de 25.000 m<sup>2</sup> en el Recinto Ferial para desarrollar la actividad “Test the Best S.U.V.”, prueba de vehículos multimarca, entre los días 9 y 14 de noviembre de 2016, inclusive.**

**Ac. 584/2016.** Primero.- Otorgar a Motorpress Ibérica S.A.U., autorización demanial de una porción de 25.000 m<sup>2</sup> en el Recinto Ferial para desarrollar la actividad “Test the Best S.U.V.”, prueba de vehículos multimarca, entre los días 9 y 14 de noviembre de 2016, inclusive.

Segundo.- Con carácter previo a la ocupación del dominio público, Motorpress Ibérica S.A.U. deberá proceder al pago de las tasas que correspondan por el plazo de autorización otorgado (entre el 9 y el 14 de noviembre, ambos inclusive, de 2016) y la superficie solicitada (25.000 m<sup>2</sup> del recinto ferial), así como a la constitución de fianza por importe de 3.000'00 euros para garantizar la limpieza de la instalación una vez finalizado el acto.

Tercero.- El otorgamiento de la autorización se efectuará atendiendo a los criterios contenidos en la base 8<sup>a</sup>, apartado b), y las obligaciones y condiciones aplicables serán las contenidas en la base 10<sup>a</sup>,

Cuarto.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

**5.2.- Otorgamiento a D. \*\*\* de autorización demanial en una superficie de 10.062 m<sup>2</sup> en el Centro Multiusos, para la realización de un espectáculo ecuestre-flamenco, el día 22 de octubre de 2016.**

**Ac. 585/2016.** Primero.- Otorgar a D. \*\*\* autorización demanial de una superficie de 10.062 m<sup>2</sup> en el Centro Multiusos para la realización de un espectáculo ecuestre-flamenco, el día 22 de octubre de 2016, y el espacio de la taquilla el día 21 de octubre de 2016, para la venta de entradas al público asistente.

Segundo.- Con carácter previo a la ocupación del dominio público, D. \*\*\* deberá proceder al pago de las tasas que correspondan por el plazo de autorización otorgado (día 22 de octubre de 2016, y el recinto de taquilla durante el día 21 de octubre de 2016) y la superficie solicitada (10.062 m<sup>2</sup>), así como a la constitución de fianza por importe de 2.000'00 euros para garantizar la limpieza de la instalación una vez finalizado el acto.

Tercero.- En cuanto a la actividad a desarrollar se detallan las obligaciones del autorizado.

Cuarto.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.



## **6. CONCEJALÍAS.**

### **6.1.- Bases para la convocatoria del XVII Certamen Nacional de Grabado “José Caballero” Villa de Las Rozas 2016.**

**Ac. 586/2016.** PRIMERO.- Autorizar de acuerdo con la convocatoria la realización de un gasto por importe de 5.500 euros (Fase A contable) dentro de la partida presupuestaria del Presupuesto vigente 106 3340 48100.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases para la convocatoria del XVII Certamen Nacional de Grabado “José Caballero” Villa de Las Rozas 2016,

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención General, para que se ocupe de hacer la comunicación arriba indicada.

### **6.2. Relación de eventos para patrocinio privado correspondientes a “Las Rozas, Ciudad Europea del Deporte 2016”.**

**Ac. 5872016.** 1º.- Aprobar el Programa de Patrocinios de “Las Rozas, Ciudad Europea del Deporte, 2016”, de acuerdo con el siguiente detalle:

Actividad	Fecha	Lugar de Celebración	Objeto
Ciudad Europea del Deporte	Resto de año	Todo el municipio	Patrocinio general de las actividades
Entrega de premios deportistas de Las Rozas y clubes	16-Octubre	Pabellón de Gimnasia Artística	Reconocimiento de méritos deportivos
Taichi en la Plaza de España	8-Octubre	Plaza de España	Taichi
Jornadas de gimnasia artísticas padres-hijos	19 y 20-Octubre	Pabellón de Gimnasia Artística	Gimnasia Artística
Torneo de pádel solidario cancer de mama	22-Octubre	Centro de Pádel	Pádel
Senderismo cultural Peñalara	29-Octubre	Sierra de Guadarrama	Senderismo
Torneo final deportes equipos “Sumando retos”	31-Octubre	Pabellones Polideportivos	Voley
Competición interna de pádel	7-8 Novbre	Polideportivo Dehesa	Pádel
Jornadas de minitramp	9-10 Novbre	Pabellón de Gimnasia Artística	Gimnasia Artística
Día de la diabetes	14-Novbre	Dehesa de Navalcarbón	Información de la enfermedad
Escuela de rítmica “Sumando retos-3”	14-15 Novbre	En 3 polideportivos	Gimnasia Artística
Multideporte nocturno	18-Novbre	Polideportivo Dehesa	Ocio saludable
Memorial Mª Isabel Clavero	26-Novbre	Circuito urbano	Ciclismo
Seminario “Mujer y Deporte”	Por determinar (*)	Auditorio Polideportivo Dehesa	Visibilidad del deporte femenino
Masterclass solidaria Aerobic	12-13 diciembre	Piscina Polideportivo Dehesa	Aerobic
Festival de Navidad de Gimnasia Rítmica	21-22 diciembre	Pabellones Polideportivos	Gimnasia Rítmica
Festival de Navidad de Gimnasia Artística	23 diciembre	Pabellón de Gimnasia	Gimnasia Artística

		<i>Artística</i>	
<i>Torneo de Navidad de Fútbol</i>	<i>Por determinar</i>	<i>Por determinar</i>	<i>Fútbol</i>
<i>Masterclass Aquafitness</i>	<i>10-diciembre</i>	<i>Piscina Dehesa Navalcarbón</i>	<i>Aquafitness</i>
<i>Torneo final de deportes "Sumando retos"</i>	<i>19-20 diciembre</i>	<i>Por determinar</i>	<i>Voley</i>
<i>Evento fin de año "Las Rozas Ciudad Europea"</i>	<i>31-diciembre</i>	<i>Por determinar</i>	<i>Actividades para todas las edades</i>

(\*) En todo caso, antes de 31 de diciembre de 2016.

2º.- Publicar el citado programa de patrocinios en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, debiendo acreditarse en cada convenio que se suscriba la fecha de publicación del citado programa.

3º.- Los convenios de patrocinio que se formalicen en ejecución de las citadas bases habrán de contener “la valoración de las aportaciones mutuas” a precios de mercado y teniendo en cuenta, en su caso, la aplicación de los importes establecidos para supuestos similares en las ordenanzas reguladoras de los tributos y precios públicos del Ayuntamiento.

## **7. CONVENIOS.**

***Prórroga para el ejercicio 2017 del convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de las oportunidades entre hombres y mujeres.***

**Ac. 588/2016.** 1º.- Aprobar para el ejercicio 2017, la prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de las oportunidades entre hombres y mujeres.

2º.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del documento de prórroga y la adopción de cuantos actos de trámite sean precisos para ello.